



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

36

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
10 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2018-0525.

Requírase a la actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique a la demandada del contenido del auto mandamiento de pago, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP.

Cumplido el término señalado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante notación	
en el Estado No. _____	13
Hoy _____	
El Secretario.	11 FEB 2021
HÉCTOR TORRES TORRES	